

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL (UGEL) CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAJAMARCA, APOYO A LA CUNA JARDÍN MUNICIPAL “NIÑO JESÚS Y
MARÍA”**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca (UGEL - CAJAMARCA)**, debidamente representada por el **DR. LUIS ALFREDO LLAQUE SILVA**, debidamente designado mediante la Resolución Directoral Regional N° 3019-2016/GR-CAJ/P, de fecha 02 de Agosto del 2016, con domicilio legal en el Jr. Los Pinos N° 1166 y de otra parte la **Municipalidad Provincial de Cajamarca**, debidamente representada por su Alcalde, el **Mg. MANUEL ANTENOR BECERRA VÍLCHEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26683410, designado mediante Resolución N° 3800-2014-JNE (Documento de Designación), de fecha 19 de noviembre del 2014 y facultado para suscribir el presente documento, con domicilio legal en la Av. Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapac Ñan, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de julio de 2017, **LA MUNICIPALIDAD** y **UGEL CAJAMARCA**, suscriben el convenio Marco entre la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que fue aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 133-2017-CMPC, de fecha 18 de mayo del 2017, mediante el cual la **MUNICIPALIDAD** y **UGEL CAJAMARCA** tuvieron por objeto expresan su voluntad y acuerdo de contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa, impulsando alianzas estratégicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De acuerdo a lo expresado en la cláusula anterior, las partes han convenido en modificar el convenio en la Cláusulas Sexta de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El **plazo**, de duración del presente convenio será de un (1) año, a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser modificado y/o renovado por acuerdo de las partes a través de adendas.



Modificación: Ampliación de Plazo

El presente convenio tendrá una prórroga en su vigencia hasta el 19 de julio del 2019, el cual las partes estiman suficientes para el cumplimiento del objeto del convenio suscrito.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del Convenio, no han sido modificados expresamente por la presente adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad. Asimismo, las partes declaran que la presente adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

Para la celebración de la presente Adenda al Convenio, la **MUNICIPALIDAD** se regirá a la Directiva N°003-2017- MPC -OGPP -UPCT: "Normar los Procedimientos para la formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación y Renovación de Convenios de Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca previamente, autorizando su celebración y su suscripción por parte del Alcalde.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda al Convenio, lo suscriben en tres (3) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Cajamarca a los 13 días del mes de agosto del 2018.



Mg. Manuel Antenor Becerra Vilchez
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Cajamarca



Dr. Luis Alfredo Llaque Silva
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local - Cajamarca

